



DECRETO N°

2865

TEMUCO,

01 SET. 2015

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Supremo N° 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.
3. Los señalado en los Dictámenes N° 41.891; N° 61.696 ambos de 1976; N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Oficio N° 379 del 04.08.2015, informando en el no pago dentro del plazo, caducando el 31.07.2015 y con plazo hasta el Lunes 10 de Agosto de 2015 para presentar apelación.
- 5.- La Apelación según providencia 5576 de fecha 10.08.2015, del hijo del contribuyente.
6. Lo señalado en el Dictamen N° 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Patente de Alcoholes Limitada, Rol : 4-457 de actividad de Cantina, se encontraba sin funcionamiento y no fue pagada dentro del plazo legal.
2. Que, la documentación presentada por el contribuyente de la patente limitada de Alcoholes, para la apelación correspondiente, con su respectivo argumento, no corresponde a un motivo de fuerza mayor atendible que le impidió cancelar su patente dentro del plazo legal.

**DECRETO:**

1. Declárese no atendible el argumento presentado por el contribuyente que se indica más abajo, la cual no pagó oportunamente su Patente de Alcoholes Limitada:

N°	ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	DIRECCION	LETRA
1	4-457		MIRANDA TELLEZ WALDEMAR ARTURO	CANTINAS		A

- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que se decreta.

3. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

RSR/LBG/mru

c.c. Unidad de Patentes Comerciales  
Departamento de Rentas y Patentes  
Oficina de Partes

